

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: 2022/DEN/077</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia de fecha 18 de mayo de 2022 en la que una ciudadana se queja de los “malos modales” y de la actitud negativa que mantuvo un vigilante de seguridad en un Juzgado de la Ciudad de la Justicia de Valencia.
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio, inadmisión y archivo. Derivación como queja al órgano competente.
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
20 de mayo de 2022
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Analizado el contenido del escrito y de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación, y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios (DOGV nº 7660, de 18/11/2015) <i>“En caso de denuncias presentadas por ciudadanas y ciudadanos, los hechos denunciados han de poner de manifiesto acontecimientos o circunstancias de cierta gravedad o relevancia, no debiendo tratarse de una simple desatención, tardanza o análoga deficiencia en la prestación de servicios públicos ya que, cuando concorra este tipo de incorrecciones lo específicamente previsto en la normativa es plantear una queja”</i>, conforme al Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, disposición que, en segunda instancia, también posibilita la intervención correctora de esta Inspección General de Servicios si, transcurrido un mes de su recepción, por el órgano competente se incumpliera el deber de darle respuesta.</p> <p>En este sentido, se le informa que, las situaciones denunciadas, calificadas inicialmente por esta Inspección a la vista de los datos aportados por la persona denunciante, como una primera queja, se ponen en conocimiento y se trasladan al órgano competente para resolverlas. No obstante, desde esta Inspección General de Servicios se solicita de dicho órgano que nos den traslado de la respuesta que finalmente den a esas quejas, al objeto de comprobar su correcta tramitación y resolución.</p> <p>Lo que se le comunica a la ciudadana para su conocimiento.</p>